

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 06
(de 17 de marzo de 2026)

"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a realizar convocatoria de procedimiento de selección de contratista para la "Concesión del Servicio de Aseo en sus componentes de Recolección, Transporte, Barrido y Disposición Final, en el Distrito de La Chorrera."

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 106 de 8-10-73, modificada por la Ley 66 de 29-10-15, los Consejos Municipales tienen como competencia exclusiva de autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales; así como establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos.

Que el contrato de concesión formalizado entre el Municipio de La Chorrera y la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., EMAS, para el servicio público de aseo en sus componentes de barrido de calles y áreas públicas, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en relleno sanitario, tiene vigencia de veinte (20) años, culminando el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintisiete (27).

Que el municipio de La Chorrera considera necesario, regular las relaciones contractuales del municipio, honrando los principios de transparencia, debido proceso que rigen las contrataciones públicas y llevar a cabo el procedimiento de selección de contratista, para dar en concesión el servicio de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido y disposición final, en el Distrito de La Chorrera, de forma ordenada e ininterrumpida.

Que es una prioridad para el Municipio de La Chorrera celebrar un nuevo contrato de concesión administrativa del servicio público municipal de recolección de basura, a fin de garantizar un municipio limpio, saludable y con proyección de desarrollo ordenado, integral y sostenible.

Que, a fin de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público de recolección de basura, resulta indispensable que el proceso de contratación se lleve a cabo con estricto apego a los principios de transparencia y legalidad exigidos por la normativa que regula la Contratación Pública.

Que la Ley 276 de 30-12-21, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República de Panamá, dispone en su Artículo 59 que los contratos relacionados con la gestión de residuos sólidos no peligrosos deberán celebrarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, mediante el proceso de selección de contratista correspondiente.

Que el texto único de la Ley 22 de 27-6-06, ordenado por la Ley 153 de 8-5-20, establece en su Artículo 60 las reglas y procedimientos aplicables a la ejecución de los procesos de concesión administrativa.

Que el Municipio de La Chorrera ha realizado los estudios previos y el análisis de mercado necesarios para determinar un precio de referencia para el procedimiento de selección de contratista que será convocado.

Que la Ley 37 de 29-6-09, reformada por la Ley 66 de 29-10-15, sobre descentralización, otorga a los municipios, mayores competencias para la gestión de los servicios públicos, incluyendo la contratación y concesión de los mismos.

Que por lo antes expuesto y siendo facultad de los Concejos Municipales regular la vida jurídica de los municipios y velar por el bienestar de sus comunidades:

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a realizar la convocatoria para que a través de los procedimientos legales correspondientes, se lleve a cabo la selección de contratista para la Concesión del Servicio de Aseo en sus componentes de Recolección, Transporte, Barrido y Disposición Final, en el Distrito de La Chorrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito de La Chorrera para que en representación del municipio, explore, analice, gestione y evalúe todas las alternativas técnicas, administrativas, financieras y legales disponibles para la adecuada prestación del servicio de aseo.

Cont. Acuerdo No. 06 de 17-3-26....Pág # 2

ARTÍCULO TERCERO: Crear una comisión integrada por el Alcalde del Distrito de La Chorrera, el Presidente del Concejo Municipal y los funcionarios que designen, a efectos de que se logren los objetivos establecidos en el presente acuerdo municipal, en beneficio del distrito y todos sus corregimientos.

ARTICULO CUARTO: La presente autorización incluye la realización de reuniones, solicitud de propuestas. Consultas técnicas, estudios de factibilidad, así como gestiones ante entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, necesarias para el desarrollo del proceso de concesión.

ARTICULO QUINTO: El Contrato de concesión que resulte del proceso autorizado mediante el presente acuerdo deberá ser remitido al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973 Y LEY 37 DE 29 DE JUNIO 2009, MOD. POR LA LEY 66 DE 29-10-15.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE: HR. HR. JOEL UREÑA.

LA VICEPRESIDENTA: HR. YASMINA BENAVIDES.

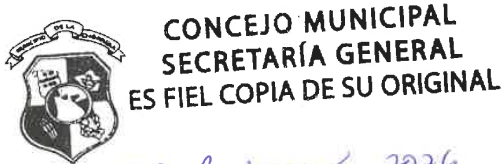
LA SECRETARIA: SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SANCIONADO:

EL ALCALDE: SR. CHUIN FA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL LICDO. ROBERTO LEE



Fecha: 24 de marzo 2026
Firma: Annelia V. Dominguez